



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00280-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación efectuada al extremo pasivo en la dirección física (núm. 014), con resultado negativo.

Por otro lado, en atención al informe secretarial que antecede, con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 017), se tiene notificado al demandado **Jorge Enrique Reyes Ortégón**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso.

Por secretaría, contrólese el término establecido en el artículo 442 del C.G.P. (diez días) toda vez que el proceso entró al despacho cuando no había fenecido el plazo allí señalado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 045 de hoy 16 DE JUNIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f365491cef52ddf99f24e35ca9b52e29512fc2bec73eddaf2d512430c79c02f**

Documento generado en 13/06/2022 04:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>